

Ingresando las contribuciones: Los contratistas tienen 45 días "después de fin de mes" para enviar un informe de remesa por el trabajo realizado. Cuando los contratistas envían informes mensuales, es posible que no reflejen el trabajo más reciente realizado (es decir, las remesas por el trabajo realizado durante el mes de mayo no deben presentarse hasta el 15 de julio). Las contribuciones de los miembros se calcularán en función de las horas trabajadas que coincidan con la tasa de clasificación laboral de los miembros.

Fechas efectivas de las contribuciones: Las contribuciones que se ingresan se basan en las fechas de nómina enviadas por el contratista (horas de trabajo).

Divisiones de HCA/WRA: Sobre la base de cómo se calculan las divisiones:

1. **HCA:** todas las cuentas de HCA deben mantener un saldo mínimo de \$1,500. Las contribuciones se desembolsarán el 97% en HCA hasta que se alcance esa cantidad. (3% es tarifa administrativa de la WRA)
2. **WRA-** Si WRA alcanza los \$12,500, las contribuciones revertirán al 97% en HCA (3% de la tarifa administrativa fuera de la WRA)
3. Tipo/nivel de cobertura de seguro de salud y división:

Plan 1	Plan 2
Sencillo 60/40	Sencillo 55/45
2 Personas 90/10	2 Personas 85/15
Familia 97/3	Familia 973
HCA Amt por debajo de \$1500 80/20	
Ya no recibe salud en 80/20	
Exención/Basado en el empleador 20/80	
Renuncia / No Basado en el Empleador 20/80	

4. Fecha de orden de contribución: **Se asignará una contribución a partir de la fecha de finalización de la nómina de la contribución.** Por lo tanto, independientemente de cuál sea el estado del seguro de salud en la fecha de finalización de la nómina de la contribución, la división se realizará de acuerdo con la tabla de división anterior (en algunos casos, si las contribuciones se envían después de una remesa más actual de un contratista, no se puede seguir el orden de fecha).

****Una sola contribución no se puede dividir de varias maneras, independientemente del monto en dólares de su HCA/WRA. (Esto puede poner su HCA/WRA por encima del límite de \$1,500/\$12,500 para esa única contribución; la próxima contribución se dividirá en consecuencia)**

Seguro de salud/dental: Los miembros deben mantener el requisito de saldo mínimo de \$1,500 en la HCA para calificar para la cobertura de seguro a través de DC # 4. La documentación necesaria para inscribirse en el seguro se puede enviar por correo postal o correo electrónico. Los miembros tienen 30 días a partir de la fecha de presentación para inscribirse en la cobertura. Por favor, llame a la Oficina de Fondos Fiduciarios para obtener tarifas e información.

Incumplimiento del seguro médico: Una vez que el saldo de la cuenta HCA de un miembro alcanza los \$1,500, estos son elegibles para inscribirse en nuestro seguro. Al recibir la carta de incumplimiento, tienen 45 días para responder. Si no se recibe respuesta dentro de este período, el miembro se inscribirá automáticamente en nuestro plan único bajo. Los miembros que ya tienen seguro deben presentar una exención con prueba de cobertura; de lo contrario, quedarán por defecto en nuestro seguro.

Reembolsos médicos: La HCA se considera una cuenta de reembolso y, por lo tanto, los miembros deben pagar la factura antes de solicitar el reembolso. Se debe completar un Formulario de Reembolso Médico, junto con una factura/libro mayor que proporcione el nombre del paciente, una declaración de cargos, los servicios prestados y la fecha del servicio. Esto debe presentarse, así como el comprobante de pago, o su reembolso puede ser denegado. **Si usted es un miembro actual, siempre**

debe mantener \$1,500 en su HCA. Solo los fondos por encima de esa cantidad están disponibles para ser utilizados para reembolsos. (Es decir, si tiene un saldo total de \$1,508.23 en la HCA, solo \$8.23 se pueden usar para el reembolso).

Para recibir el reembolso de los gastos médicos de bolsillo, los gastos dentales y los gastos de la vista, debe tener un seguro basado en el empleador, ya sea a través de DC # 4 o del empleador de su cónyuge o padres. Si tiene la cobertura de su cónyuge o padres, debe haber un formulario de renuncia en el archivo que proporcione prueba de los dependientes cubiertos por la cobertura patrocinada por el empleador. Si algún dependiente no está en la cobertura del empleador, no se pueden hacer reembolsos en su nombre.

Beneficios de desempleo PAP (\$250): Los miembros deben tener fondos disponibles en la WRA y deben mostrar prueba de historial de desempleo, así como completar un formulario de solicitud.

SUBPAY de desempleo \$100 (no GLAZIERS): Los miembros deben tener un mínimo de 1200 horas SUB (las horas deben ser aportadas a la cuenta SUB) durante el período de calificación del 1 de junio al 31 de mayo siguiente. El cobro de las prestaciones será desde el 1 de diciembre hasta el 30 de noviembre siguiente. El beneficio es de \$100 por semana, pero debe mostrar prueba de su historial de desempleo y completar el formulario de solicitud. Hay un máximo de 26 semanas que se pueden pagar en beneficios.

Semana de espera por desempleo (\$400): Los miembros deben tener fondos disponibles en la WRA y deben mostrar prueba de historial de desempleo, así como completar un formulario de solicitud.

Cuotas de Auto (No – GLAZIERS): Los miembros deben tener un mínimo de 1200 horas SUB (las horas deben ser aportadas a la Cuenta SUB) durante el período de calificación del 1 de junio al 31 de mayo siguiente y deben firmar el Formulario de Asignación Voluntaria y devolverlo a la Oficina de Fondos Fiduciarios.

Vacaciones:

Hay un máximo de seis (6) semanas de vacaciones que se pueden tomar entre el 1 de junio y el 31 de mayo del año siguiente. Los impuestos FICA y Medicare son obligatorios, así como las retenciones personales de impuestos estatales y federales. Las vacaciones se toman con el estado de Aprendiz (\$850.00 proviene de WRA), Industrial (\$850.00 proviene de WRA) o Oficial (\$1,600.00 proviene de WRA). Si un miembro llama para presentar la solicitud, deberá recoger el cheque el jueves o viernes y firmarlo. Si debe documentación y tiene un depósito directo configurado, no podemos liberar los fondos, por lo tanto, tendrá un cheque en papel esa semana.

Bono Vacacional (No – GLAZIERS):

Como oficial, debe haber trabajado un mínimo de 1800 horas SUB durante el período de calificación del 1 de junio al 31 de mayo. El monto del beneficio es de \$700.00 (menos sus impuestos personales). Este beneficio se tramitará en el mes de diciembre de cada año.

Vacaciones:

Hay diez (10) días festivos que se pueden tomar cada año. La fecha límite para tomar las vacaciones del año anterior es el 31 de mayo. No se pueden solicitar unas vacaciones que sean más de una semana en el futuro (es decir, el día de Navidad no se puede solicitar hasta una semana antes de que aparezca en el calendario físico).

Duelo:

Será elegible para hasta tres (3) días a \$300 por día por los días perdidos del trabajo (no puede estar cobrando desempleo). También debe haber trabajado el día hábil anterior a los días de duelo solicitados, así como el día hábil posterior al último día de duelo solicitado. Los fondos deben estar disponibles en la WRA para recibir este beneficio (si los fondos no están disponibles en el momento del duelo, el beneficio es válido por un año a partir de la fecha de fallecimiento). Se requiere la solicitud de duelo y prueba de defunción (obituario o certificado de defunción) de un miembro de la familia. Este beneficio solo se aplica para familiares directos (padre o suegro, abuelo, cónyuge, hijo o hermano). Este beneficio se aplica a los impuestos del empleador y del empleado del Seguro Social y Medicare, además de los impuestos federales y estatales.

Jurado:

Para el beneficio del Servicio de Jurado, debe completar un formulario y proporcionar prueba de los días que sirvió. Puede cobrar \$200 por día servido, siempre que tenga fondos suficientes en su WRA. Este beneficio está disponible hasta por un año a partir de las fechas en que prestó servicio, incluso si los fondos no estaban disponibles en el momento del servicio.

Beneficio de Compensación por Discapacidad/Trabajadores:

Debe proporcionar prueba de cobro de beneficios, como una copia del talón de cheque. Esto es obligatorio para tener derecho a dichos beneficios. Estos cheques están sujetos a los impuestos FICA y Medicare (tanto del empleador como del empleado). Los fondos deben estar disponibles en su WRA para cobrar estos beneficios (es decir, por dos (2) semanas de discapacidad, un total de \$500.00 (\$250 cada semana), debe tener un saldo de \$560.38).

Depósito directo: Ofrecemos depósito directo para los cheques de beneficios de los miembros (vacaciones/días festivos/reembolsos médicos/PAP/SUB). Necesitamos completar el formulario junto con un cheque anulado o un estado de cuenta del banco con su número de ruta y de cuenta. Los depósitos directos se aplican a su cuenta los jueves. (Los horarios de los días festivos pueden variar)

**** Si debe documentación o necesita firmar su cheque, no podemos liberar los fondos, por lo tanto, tendrá un Cheque en papel esa semana.**

Cubo de inactividad:

Si no hay contribución o distribución de su Cuenta de Atención Médica o Cuenta de Reemplazo de Salario durante un período de sesenta (60) meses consecutivos, el saldo de esa cuenta se perderá y se agregará a las reservas del Fondo. Además, cualquier saldo que quede en su cuenta de atención médica después de su fallecimiento (si no le sobrevive un cónyuge o dependientes elegibles), o después de la muerte del sobreviviente de su cónyuge o dependientes elegibles, se perderá y se agregará a las reservas del Fondo. Cualquier saldo restante en su Cuenta de Reemplazo de Salario se perderá a su fallecimiento y se agregará a las reservas del Fondo.

Seguro de vida: Los miembros que trabajen 500 horas entre el 1 de mayo y el 30 de abril del año siguiente calificarán para nuestro beneficio de seguro de vida Guardian (sin costo). El período de cobertura es del 1 de agosto al 31 de julio del año siguiente.

El desglose de las prestaciones es el siguiente:

- Cobertura de \$50,000 para el miembro
- Cobertura de \$5,000 para el cónyuge del miembro
- Cobertura de \$2,500 para los dependientes elegibles del miembro de 6 meses a 19 años de edad
- Cobertura de \$250 para los dependientes elegibles del miembro de 14 días a 6 meses

****Nota:** Se envía por correo un formulario de designación de beneficiarios a cada uno de los miembros después de la calificación, que debe completarse y devolverse a DC # 4 **CADA AÑO**. Es **su responsabilidad** asegurarse de que el formulario de beneficiario se complete y entregue de manera oportuna para garantizar que usted y/o sus beneficiarios reciban estos beneficios.

Actualizando su dirección: Mantenga siempre su dirección actualizada con el Consejo de Distrito #4. Esto es muy importante para los envíos, los W-2 y los cheques que se envían por correo. El formulario de cambio de dirección se encuentra en nuestro sitio web de DC4, o puede obtener el formulario llamando a la Oficina del Consejo de Distrito #4 al 716-565-0303. Los formularios de cambio de dirección deben ser notariados y enviados de vuelta a DC # 4.

Teléfono de IUPAT Pension: 1-800-554-2479 - Para cualquier pregunta relacionada con su pensión, llame a este número de teléfono.

Teléfono de IUPAT Annuity: 1-866-767-1212 - Si tiene alguna pregunta relacionada con su anualidad, llame a este número de teléfono.

Formularios HIPAA:

Un formulario HIPAA completado permite que el cónyuge, padre o quien elijan los miembros, pueda llamar/venir para discutir las siguientes opciones: **POR FAVOR**, complete uno, ya que es posible que los cónyuges y padres no entiendan cuándo no podemos darles saldos de cuentas o información sobre cuándo llegaron las contribuciones y cuánto se contribuyó.

Descripción específica de la información que se utilizará o divulgará: (Marque todas las que correspondan)

Saldos de cuentas de atención médica Facturas/Recibos Médicos Cheques de reembolso

Finalidad específica de la divulgación:

Presentación de Reclamaciones Médicas Consultas sobre el saldo y el estado Se le permite recoger cheques de reembolso